

EKOenergía – Red y ecotiqueta

Criterios de la eco-etiqueta internacional EKOenergía

Texto aprobado por la Junta de EKOenergía el 23 de febrero de 2013

Con correcciones en el texto, aprobadas el 19 de junio de 2013

NOTA EN REFERENCIA A NUESTRA INTERNACIONALIZACIÓN: Estos criterios fueron inicialmente creados para Europa. Una gran parte del texto hace referencia aun a Europa. Sin embargo, el 7 de agosto de 2015, la Junta de EKOenergía acordó que los criterios también pueden ser aplicados fuera de Europa. Por lo que respecta al seguimiento de la energía, se añadió un párrafo en el capítulo 10 de este texto. El resto del texto será actualizado durante la próxima revisión de criterios, en 2020-2021.

NOTA EN REFERENCIA A LA ENERGÍA HIDRÁULICA: En 2018 y 2019 actualizamos nuestros criterios en referencia a la energía hidroeléctrica. Los nuevos criterios, descritos en el capítulo 8.3.C de este texto, están siendo revisados actualmente pero no han sido aun aprobados. La aprobación final se realizará durante la revisión de criterios de 2020-2021.

Para más información, visite www.ekoenergy.org/es o contacte con la Secretaría de EKOenergía, info@ekoenergy.org

La versión original de este texto es el inglés. En caso de ambigüedad o discrepancia, el texto en inglés será el que prevalezca. Si tiene alguna sugerencia para una mejor traducción, póngase en contacto info@ekoenergy.org

CONTENIDO

1. Introducción.....	4
2. EKOenergía: Red y etiqueta.....	4
3. Estructura de la red EKOenergía.....	5
3.1. La Red.....	5
3.2. La Junta de EKOenergía.....	5
3.3. Estructura de soporte.....	5
3.4. Secretaría.....	6
3.5. Mecanismos de reclamaciones y Panel de Arbitraje.....	6
4. Idioma.....	7
5. La etiqueta EKOenergía: principal herramienta.....	7
6. Información al consumidor.....	8
6.1. Información sobre el producto EKOenergía.....	8
6.2. Otra información.....	9
6.3. Financiación del trabajo de EKOenergía.....	9
7. Elegibilidad de los tipos de electricidad.....	9
8. Sostenibilidad.....	10
8.1. EKOenergía y sostenibilidad.....	10
8.2. Requisito general: Cumplir con todos los requisitos legales.....	11
8.3. Requerimientos específicos.....	11
a. Eólica.....	11
b. Solar.....	11
c. Hidroeléctrica.....	12
d. Oceánica y marina.....	14
e. Geotérmica.....	15
f. Biomasa (sólido, liquid y gas).....	15
8.4. ¿Cómo saber si califica la electricidad de un dispositivo de producción?.....	18
9. Clima.....	19
9.1. Fondo Climático.....	19
9.2. EKOenergía Full Power.....	20
10. Origen, seguimiento y doble contabilidad.....	20
10.1. Mecanismos de seguimiento.....	20
10.2. Importación y exportación.....	21
10.3. Cancelaciones en país diferente al de consumo.....	21
10.4. Interpretación y comunicación.....	21
11. Auditoría y verificación.....	22
11.1. ¿Quién puede auditar y cómo?.....	22
11.2. ¿Quién tiene que ser auditado y por qué?.....	22
a. Suministradores de electricidad.....	22
b. Los proveedores de garantías de origen en caso de compra desagregada.....	22
11.3. Seguimiento.....	23
11.4. Auditorías anuales para los dispositivos de producción que utilizan biomasa.....	23
12. ¿Cómo vender EKOenergía?.....	24
13. Aportaciones.....	24
14. Nombre y logo.....	25
15. Revisión de los criterios.....	25

1. INTRODUCCIÓN

Este texto es un resumen sobre la red y la etiqueta EKOenergía. Trata sobre los objetivos y la estructura de gestión de la red, así como de los criterios de la etiqueta EKOenergía.

EKOenergía es el resultado de una consulta intensiva a ONGs medioambientales, proveedores de electricidad, productores de electricidad, consumidores, organizaciones de consumidores y autoridades. Dicha consulta se ha efectuado en base al *Código ISEAL de Buenas Prácticas para el Establecimiento de Estándares Sociales y Ambientales*, www.isealliance.org. EKOenergía también se ha inspirado en el enfoque de la etiqueta americana Green-e, www.green-e.org.

Véase: www.ekoenergy.org/es

2. EKOENERGÍA: RED Y ETIQUETA

EKOenergía es una red de ONGs ambientales europeas comprometidas para:

- Estimular el desarrollo del sector de la electricidad renovable y promover soluciones contra el cambio climático.
- Contribuir a la protección de la biodiversidad, el hábitat y los ecosistemas.
- Informar a los consumidores de electricidad sobre el producto que están comprando y sobre el significado e impacto de su compra.
- Movilizar la energía positiva de miles de personas, grupos y empresas que comparten nuestra ambición y darles la oportunidad de involucrarse.
- Fomentar el diálogo y unir fuerzas con el sector de la electricidad, las ONGs ambientales y otras partes interesadas (por ejemplo, las asociaciones de consumidores y autoridades).

La herramienta más visible para alcanzar estos objetivos es la etiqueta EKOenergía, la primera y la única etiqueta europea para la electricidad.

El propósito de esta etiqueta es ayudar a los proveedores de electricidad a vender un producto eléctrico fácilmente reconocible y aceptado ampliamente. Además, la etiqueta quiere ayudar a los consumidores a navegar en el complejo mercado eléctrico europeo. Los consumidores de EKOenergía recibirán información correcta sobre el origen de la electricidad y de los atributos de su compra. Por otra parte, EKOenergía cumple con los requisitos de sostenibilidad establecidos por la red EKOenergía.

EKOenergía es la única etiqueta de electricidad que resulta de un proceso de consulta europeo, que trabaja en todo el mercado europeo y es reconocido por las partes interesadas en todos los países europeos.

3. ESTRUCTURA DE LA RED EKOENERGÍA

3.1. LA RED

EKOenergía es una coalición de ONGs ambientales europeas. Su estructura se desarrollará con el tiempo, y será adaptada a las necesidades y capacidades de sus miembros.

Durante la puesta en marcha, la relación entre los socios EKOenergía se rige por el *Acuerdo provisional entre los socios de la red EKOenergía*. Este acuerdo da a todos los miembros un voto en la Junta EKOenergía. Las decisiones se toman con una mayoría de 3/4 (por lo menos 3 veces más sí que no).

Los miembros han acordado volver a evaluar la estructura EKOenergía tan pronto como EKOenergía se venda en 6 países (volumen mínimo de 100 GWh por país). La evolución más probable es que los miembros constituyan una organización EKOenergía (una entidad legal), encabezada por una Junta que sea elegida por los miembros.

3.2. LA JUNTA DE EKOENERGÍA

La Junta de EKOenergía es la máxima autoridad de gobierno dentro de la estructura de gestión. La Junta aprueba la estrategia de la organización, decide sobre los criterios, decide sobre la aceptabilidad de los dispositivos de producción (en los casos enumerados en este texto), decide sobre la utilización del Fondo Ambiental de EKOenergía y el Fondo Climático de EKOenergía y designa al jefe de la Secretaría de EKOenergía. Todas las decisiones se basan en una consulta intensiva de las partes interesadas y foros pertinentes.

El actual *Acuerdo provisional entre los socios de la red EKOenergía* da a todos los miembros un voto en la Junta EKOenergía. En el futuro, otra composición puede ser acordada.

3.3. ESTRUCTURA DE SOPORTE

Grupo Asesor

El Grupo Asesor es nombrado por la Junta de EKOenergía y es aproximadamente 3 veces el tamaño de la Junta. La designación es válida por 2 años y puede ser renovada.

En el Grupo Asesor hay sitios reservados para los siguientes grupos de interés:

- ONGs medioambientales: tanto organizaciones coordinadoras ambientales a nivel europeo como ONGs nacionales/regionales.
- La industria eléctrica (productores, comerciantes y proveedores).
- Los consumidores de EKOenergía, sus organizaciones sectoriales y organizaciones de consumidores.

Otros posibles miembros son, por ejemplo, autoridades involucradas en la implantación del sistema

de Garantías de Origen.

El Grupo Asesor puede dar su opinión sobre cualquier tema relacionado con EKOenergía. El grupo asesor esta activamente informado sobre la agenda de la Junta. La Junta tiene que responder en el plazo de 2 meses a los comentarios y preguntas de los miembros del Grupo Asesor.

El Grupo Asesor nombra a los miembros del Panel de Arbitraje EKOenergía con una mayoría de 3/4.

Grupos de Trabajo

La Junta de EKOenergía o la Secretaría de EKOenergía pueden decidir la creación de grupos de trabajo. Todos los socios pueden postularse para convertirse en un miembro del grupo de trabajo y/o sugerir expertos. Los miembros de los grupos de trabajo son nombrados por la Junta o la Secretaría, previa consulta con el Grupo Asesor.

Siempre que sea posible, EKOenergía hará uso de (o colaborará con) foros y redes activas existentes, en lugar de crear nuevas estructuras.

3.4. SECRETARÍA

La gestión diaria de EKOenergía está en manos de una Secretaría. Las funciones de la Secretaría son:

- Garantizar la gestión y operación de EKOenergía
- Representar a la asociación en sus relaciones exteriores y establecer contactos.
- Proporcionar servicios a las partes y grupos interesados.
- Organizar, preparar y realizar un seguimiento de todas las reuniones de la estructura de EKOenergía.
- Preparar documentos para ayudar a tomar decisiones sobre los presupuestos y planes de acción.
- Elaborar informes internos y externos.
- Apoyar la publicación y difusión de la información.
- Asumir la gestión financiera de la asociación.

3.5. MECANISMOS DE RECLAMACIONES Y PANEL DE ARBITRAJE

Cualquier persona puede presentar una queja en contra de una decisión (o falta de decisión) de la Junta EKOenergía, o en contra de la forma en que las normas EKOenergía están siendo implementados. La reclamación debe ser dirigida a la Junta EKOenergía y será puesto en conocimiento del Grupo Asesor de EKOenergía.

La Junta de EKOenergía tiene que reaccionar en un plazo de 3 meses a las reclamaciones procedentes de

- Los miembros de la red EKOenergía.
- Las empresas que venden EKOenergía.
- Los productores de electricidad (o sus representantes) en el caso de las decisiones sobre la elegibilidad de sus instalaciones.

Si los responsables de la queja no están de acuerdo con la reacción de la Junta, y si pertenecen a una de las tres categorías mencionadas anteriormente, pueden llevar el caso ante Panel de Arbitraje de EKOenergía.

El Panel de Arbitraje EKOenergía existe con un mínimo de 3 miembros designados por el Grupo Asesor y nombrados por la Junta de EKOenergía. Una designación es válida por 5 años. En el Panel de Arbitraje, hay un asiento reservado para un experto en temas ambientales y otro para un experto en electricidad renovable. Los grupos interesados pertinentes tendrán la oportunidad de proponer candidatos. Al menos un miembro del panel de reclamaciones tiene que ser un jurista (Máster en Derecho).

El procedimiento de arbitraje EKOenergía se basará en las normas de arbitraje existentes, como las normas de la Corte Europea de Arbitraje. El Panel de Arbitraje resolverá con una decisión final dentro de los 6 meses después de que un caso haya sido sometido. Una queja no suspende la vigencia de la decisión impugnada.

El Panel de Arbitraje EKOenergía también es el encargado de resolver las disputas sobre el Contrato de Licencia de EKOenergía, si (y en la medida en que) EKOenergía y el titular de la licencia lo hayan así acordado en el Contrato de Licencia.

El Panel de Arbitraje EKOenergía entrará en funcionamiento a más tardar 2 años después de las primeras ventas de EKOenergía.

4. IDIOMA

El idioma de trabajo de la red internacional de EKOenergía es el inglés, pero la Secretaría hará todo lo posible para ayudar a los interesados en su propio idioma, por ejemplo, mediante la creación de una red de traductores voluntarios.

En caso de discrepancias entre varios idiomas, la versión en inglés prevalecerá.

5. LA ETIQUETA EKOENERGÍA COMO HERRAMIENTA PRINCIPAL

La red EKOenergía quiere promover el uso de electricidad renovable (como se indica en el capítulo 7). Las acciones de la red EKOenergía se centrarán en particular en la electricidad etiquetada como EKOenergía.

La etiqueta EKOenergía es el principal instrumento de la red para crear un valor añadido, es decir, asegurarse de que el mercado eléctrico apoya y fortalece las opciones de política ambiental y climática. Como tal, la etiqueta EKOenergía garantiza que:

- Una parte del precio de la electricidad verde se destina a acciones y medidas ambientales que no habrían tenido lugar sin la compra.
- Una parte de la prima verde es invertida en la promoción de la electricidad renovable, y en el intercambio de conocimiento y experiencia.
- Se establecen criterios adicionales sobre qué electricidad se puede vender como EKOenergía, y cómo esta electricidad tiene que ser vendida. En general, los criterios de EKOenergía se basan en las mejores prácticas de la implementación de la legislación ambiental europea, energía y la legislación de protección del consumidor. EKOenergía es un "palo" y una "zanahoria" para animar a todos los actores a apostar por una correcta aplicación de las normas europeas, tanto en los estados miembros de la UE como en otros países.
- Los consumidores reciben información más detallada y fiable sobre su compra de electricidad. Esto les permite elegir la electricidad que mejor se adapte a sus necesidades y preferencias.

Por estas razones, la electricidad sólo se puede vender como EKOenergía si el producto cumple con todos los criterios establecidos por la red EKOenergía. Esto se refiere a los siguientes aspectos:

- Información al consumidor (capítulo 6).
- Renovabilidad, sostenibilidad y el clima (capítulos 7, 8 y 9).
- Seguimiento y evitar la doble contabilidad (capítulo 10).
- Auditoría y verificación (Capítulo 11).

6. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

6.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO EKOENERGÍA

Los proveedores tienen que informar a los consumidores y potenciales consumidores acerca del origen del producto EKOenergía que suministran. Esta información ha de incluir mínimamente:

- El país de origen.
- El modo de producción. Esta información tiene que estar basada en la lista de fuentes de energía renovables en el capítulo 7 de este texto. Para la energía eólica, se recomienda hacer una distinción entre eólica marina, cerca de la costa y en tierra. Si se da más información específica, las categorías generales pueden ser omitidas. Cuando el servicio eléctrico consista en una mezcla de varios tipos de energía renovable, el porcentaje de cada tipo debe ser mencionado.

La Secretaría de EKOenergía elaborará un código de conducta, que especificará cómo y cuándo esta información debe ser proporcionada. Se esforzará por ser coherente con los requisitos de buenas prácticas de los programas de otras certificaciones, como Green-e Energy, y se basará en una amplia consulta con los proveedores europeos y otras partes interesadas.

Este código de conducta se adjuntará al contrato entre el suministrador de electricidad y EKOenergía (el Contrato de Licencia).

El Código de Conducta tendrá mínimamente en cuenta los siguientes elementos y consideraciones:

- Los consumidores tienen que poder basar su elección en información sobre el país de origen y el

modo de producción.

- Esta información también tiene que ser proporcionada en el contrato de suministro individual.
- Los cambios en la composición de los productos de la electricidad suministrada, o la pérdida del estatus de EKOenergía, han de ser comunicados a cada uno de los consumidores de manera individual, así como a la Secretaría de EKOenergía.
- Los proveedores se abstienen de hacer sus propias declaraciones acerca de los atributos vinculados a la compra de EKOenergía (por ejemplo, afirmaciones sobre el carbono o la adicionalidad). En su lugar, copian la redacción sugerida por la red EKOenergía o hacen referencia a las páginas correspondientes en el sitio web de EKOenergía. Los textos EKOenergía acerca de las declaraciones de carbono serán consistentes con las mejores prácticas internacionales.

6.2. OTRA INFORMACIÓN

La red EKOenergía apoyará activamente a la divulgación de electricidad adecuada en consonancia con la Directiva sobre el Mercado de Electricidad (Directiva 2009/72/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad), y promover el uso de figuras que muestran el mix residual¹, que están en línea con las recomendaciones RE-DISS/EPED² (véase el capítulo 10 para más información).

6.3. FINANCIACIÓN DEL TRABAJO DE EKOENERGÍA

Para cada megavatio-hora (MWh) que se vende como EKOenergía, el proveedor paga un mínimo de 0,08 euros (ocho céntimos de euro) a la red EKOenergía, para financiar actividades de la red y para apoyar sus acciones para incrementar la demanda de electricidad renovable.

Si durante un año natural, se venden más de 250 GWh de EKOenergía al mismo consumidor final, no es necesario pagar esta contribución por la parte excedente a 250 GWh.

7. TIPOS DE ELECTRICIDAD ELEGIBLES

EKOenergía es una etiqueta para la electricidad renovable. La electricidad renovable es la electricidad que proviene de fuentes naturales que no se agotan por el uso o de recursos naturales que se utilizan de tal manera que pueden ser regenerados con relativa facilidad por procesos naturales.

Actualmente EKOenergía acepta electricidad renovable a partir de las siguientes fuentes:

a) Eólica

¹ La mezcla residual es la mezcla de electricidad suministrada a los consumidores que no tienen un contrato específico para obtener tipo de la electricidad. En la práctica, es normalmente la electricidad en la red sin los contratos verdes.

² EPED es una plataforma de entidades designadas por los gobiernos para calcular y publicar el mix residual con fines divulgativos (ver www.eped.org). EPED está apoyado en su labor por RE-DISS (www.reliable-disclosure.org), un proyecto destinado a mejorar significativamente la fiabilidad y exactitud de la información proporcionada a los consumidores de electricidad en Europa, con respecto al origen de la electricidad que están consumiendo.

- b) Solar
- c) Hidroeléctrica³
- d) Océano y la energía marina (energía mareomotriz, energía de las olas, la energía de las corrientes marinas,...)
- e) Geotérmica
- f) Biomasa (sólido, líquido y gas)
- g) Gas proveniente de vertederos
- h) Gas proveniente de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR)

Las siguientes fuentes quedan excluidas:

- a) El carbón y el petróleo de esquisto
- b) Petróleo, incluyendo el petróleo no convencional como el aceite de esquisto y petróleo de las arenas
- c) Gas natural, incluido el gas de esquisto
- d) Turba
- e) Nuclear
- f) Incineración de residuos que no sean biomasa

Esta lista de fuentes no aceptadas no es exhaustiva.

8. SOSTENIBILIDAD

8.1. EKOENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

Para garantizar el crecimiento estable del sector de la electricidad renovable en Europa, es importante que los diferentes promotores de la electricidad renovable se entiendan y se apoyen mutuamente, incluso si tienen intereses y puntos de partida diferentes: los productores, los proveedores, los comercializadores, los especialistas en políticas climáticas, los ecologistas y las organizaciones de consumidores.

La etiqueta y red de EKOenergía quieren tomar un rol activo para reunir a las partes interesadas,

- adoptando un enfoque pragmático centrándose en la involucración de las partes interesadas.
- creando un Fondo Ambiental, cuyo dinero será utilizado para medidas concretas de protección de la biodiversidad, acordadas por las partes interesadas relevantes.
- permitiéndonos excluir los tipos de instalaciones más controvertidos de producción de electricidad renovable del ámbito de aplicación de EKOenergía.

La red EKOenergía y las demás partes interesadas evaluarán periódicamente los resultados y, si es necesario, sugerirán cambios en los criterios de acuerdo con el capítulo 15 de este texto.

³ Se excluye la electricidad generada por agua que haya sido bombeada (como almacenamiento de energía de la red).

8.2. REQUISITO GENERAL: CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES

Con el fin de poder vender EKOenergía, las instalaciones de producción de donde procede la electricidad, tienen que cumplir

- Todos los requisitos legales vigentes en el lugar de producción.
- Todos los requisitos impuestos por sus permisos.

En los párrafos siguientes se listan los requisitos adicionales. Para cada tipo de fuente de energía, los requisitos adicionales que se han enumerado por separado.

8.3. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS

A. EÓLICA

Las instalaciones ubicadas en las siguientes áreas sólo se aceptan si la Junta de EKOenergía las aprueba, tras la consulta a las partes interesadas:

- a) Las reservas naturales designadas por las autoridades
- b) Las áreas de Natura 2000 (<http://natura2000.eea.europa.eu/>)
- c) Áreas importantes para las aves (<http://www.birdlife.org/datazone/site/search> maps/>)
- d) Sitios Patrimonio de la Humanidad, UNESCO (<http://whc.unesco.org/en/254/>)

Las áreas mencionadas anteriormente sólo se aplicarán en la medida en que se muestran en el mapa de www.EKOenergía.org

Se deberán razonar las decisiones, respetar la legislación vigente en el lugar de producción y tener en cuenta los objetivos de conservación de estas áreas. Las decisiones serán públicas.

La Junta de EKOenergía puede delegar este derecho de aprobación a otras entidades, en particular a las ONGs ambientales nacionales o regionales, por un tiempo y área bien determinados. Estas entidades estarán sujetas a las mismas obligaciones que la Junta de EKOenergía, en particular la obligación de consultar a otras partes interesadas.

B. SOLAR

Las granjas solares ubicadas en las siguientes áreas sólo se aceptan si la Junta de EKOenergía las aprueba, previa consulta a las partes interesadas:

- a) Las reservas naturales designadas por las autoridades
- b) Las áreas de Natura 2000 (<http://natura2000.eea.europa.eu/>)
- c) Áreas importantes para las aves (<http://www.birdlife.org/datazone/site/search> maps/>)
- d) Sitios Patrimonio de la Humanidad, UNESCO (<http://whc.unesco.org/en/254/>)

Las áreas mencionadas anteriormente sólo se aplicarán en la medida en que se muestran en el mapa de www.ekoenergía.org

Esta aprobación puede depender de la existencia y aplicación de un plan de gestión, incluyendo elementos tales como:

- Un cercado o vallado (para evitar la fragmentación del hábitat y maximizando el acceso para animales).
- Gestión libre de pesticidas
- Medidas para evitar la impermeabilización del suelo (por ejemplo, mediante el uso de fundamentos roscados para evitar el uso de hormigón).
- Gestión del hábitat en el área entre los paneles y en las partes no construidas del sitio.
- Gestión del agua.

Se deberán razonar las decisiones, respetar la legislación vigente en el lugar de producción y tener en cuenta los objetivos de conservación de estas áreas. Las decisiones serán públicas.

La Junta de EKOenergía puede delegar este derecho de aprobación a otras entidades, en particular a las ONGs ambientales nacionales o regionales, por un tiempo y área bien determinados. Estas entidades estarán sujetas a las mismas obligaciones que la Junta de EKOenergía, en particular la obligación de consultar a otras partes interesadas.

C. HIDROELÉCTRICA

C.1. Requisitos ambientales para instalaciones hidroeléctricas

Requisitos generales y específicos

El requisito general es que el funcionamiento de la instalación cumpla con todos los requisitos legales, así como con los requisitos de las concesiones y permisos (véase también el capítulo 8.2)

Además, EKOenergía establece requisitos ambientales específicos con respecto a la migración de los peces, el flujo de agua y los hábitats fluviales. Cada criterio incluye un nivel de rendimiento básico y un nivel de rendimiento avanzado. Para que la instalación hidroeléctrica califique para EKOenergía, el nivel básico debe ser alcanzado dentro de cada uno de los tres criterios. Además, un nivel avanzado de rendimiento debe alcanzarse dentro de uno de los tres criterios.

Situaciones especiales y excepciones:

- Estos requisitos adicionales no se aplican a las instalaciones situadas en masas de agua completamente artificiales, como los túneles de suministro de agua o los canales de irrigación.
- Las instalaciones hidroeléctricas de capacidad inferior a 1 MW pueden ser desestimadas si la producción de electricidad es menor en comparación con el impacto ambiental adverso.

- Si se alcanza el nivel avanzado en dos criterios, es posible solicitar la liberación del tercer criterio por una razón justificable. La Secretaría de EKOenergía decide sobre la exención basándose en una cuidadosa consideración de todos los elementos por escrito.

Requisito adicional 1. Migración de peces

Objetivo: Las especies de peces típicas de la cuenca hidrográfica pueden pasar la instalación hidroeléctrica río arriba y río abajo por sí mismas según sea necesario.

EKOenergía no apoya la construcción de nuevas barreras para la migración de los peces y el libre flujo. Por lo tanto, sólo aceptamos la generación de energía de las presas que hayan sido construidas antes del 1 de enero de 2013. EKOenergy también puede aceptar centrales eléctricas construidas más recientemente si no hay nuevos impactos negativos en el cuerpo de agua, por ejemplo, reemplazos de viejas presas o instalaciones que no obstruyan todo el flujo o el río.

	Requisito	Métodos de evaluación
Básico	Existe una estructura funcional (natural o técnica) de paso de peces o una vía alternativa, adecuada para las especies objetivo. Se ha supervisado el funcionamiento de esos pasajes y vías (o en el caso de nuevos pasajes o vías de peces: se supervisará el funcionamiento).	Los pasajes de plantas y peces o las vías alternativas mostradas en un mapa o fotografía, informe sobre el funcionamiento del pasaje o vía, etc.
Avanzado	Además, la vigilancia es periódica y de acuerdo con los resultados de la misma, se han adoptado medidas adicionales para mejorar el funcionamiento del pasaje de peces (o de la vía alternativa). Las medidas han mejorado las condiciones para la migración río arriba en el paso de peces. También se ha considerado la migración aguas abajo y se han adoptado medidas para dirigir a los peces más allá de la central eléctrica.	Informe sobre la vigilancia regular. Informe sobre las medidas adoptadas y su impacto, etc.

El criterio 1 también se aplica en el caso de que existan otras barreras a la migración de los peces aguas arriba y/o aguas abajo de la central eléctrica.

El Criterio 1 no se aplica si la presa o la barrera está situada en un lugar por el que no pueden pasar peces por razones naturales y geográficas (por ejemplo, una cascada alta) y la central eléctrica no disminuye las posibilidades de migración de los peces en otros tramos del río.

Requisito adicional 2. Flujo de agua

Objetivo: El río nunca se seca. El funcionamiento de la planta garantiza un flujo adecuado e ininterrumpido en el alcance del río a través del canal de derivación o a través de las turbinas.

	Requisito	Métodos de evaluación
Básico	El caudal mínimo de agua en los puntos de descarga se define utilizando como referencia el flujo bajo promedio. En el funcionamiento normal de la planta no se produce hydropeaking con flujo nulo en el bypass (si existe) o en el canal inferior o desagüe (si no existe bypass).	Puntos de medición del flujo en un mapa, curvas de flujo (m^3/s), promedio del flujo bajo del río (m^3/s), caudal mínimo a través de la planta (m^3/s), caudal mínimo en el paso de peces y/o bypass (m^3/s), informes
Avanzado	Además, el flujo ecológico del río se ha definido para cada estación, incluyendo el flujo mínimo, el flujo máximo, el momento en que se producen inundaciones, la velocidad de subida y bajada del pico. Se aplica en el funcionamiento de la central eléctrica y el paso de peces, y/o en la planificación de las medidas de mitigación pertinentes.	Informe sobre el flujo ecológico, informe sobre la aplicación en la operación

En el caso de plantas con embalses en lo alto de montañas/cascadas y un sistema de túneles para la entrada y salida de agua a las centrales eléctricas, el criterio 2 se aplica en los puntos de descarga aguas abajo de la planta.

Requisito adicional 3. Hábitats fluviales

Objetivo: Las especies que habitan en los arroyos tienen un lugar para vivir y reproducirse. Los hábitats para las especies que habitan y se reproducen en los ecosistemas fluviales están disponibles en la sección de la masa de agua donde se encuentra la central hidroeléctrica.

	Requisito	Métodos de evaluación
Básico	El hábitat acuático, adecuado para los organismos fluviales, se mantiene o restaura durante todo el año en el tramo del río o en un tramo del afluente, en un bypass (vía de peces natural o antiguo tramo natural) o en un tramo compensatorio construido con este fin. El hábitat es accesible para los organismos fluviales en relación con el emplazamiento de la planta.	Informe sobre la calidad y cantidad de los hábitats. Descripción general, niveles de agua y ubicaciones en un mapa. Superficie de los hábitats (superficie total en m^2 o tramo de río de 100 m).
Avanzado	Además, se vigila la función de los hábitats como medio de vida y de reproducción de los organismos fluviales. El feedback de la vigilancia se aplica para aumentar la calidad y/o la cantidad de los hábitats. Las medidas mejoran, por ejemplo, las condiciones de flujo y el sustrato del fondo.	Resultado de la reproducción de determinados organismos fluviales (por ejemplo, la producción de esguines por hectárea), informe sobre las medidas para restaurar o mejorar los hábitats.

En los casos de plantas con depósitos en lo alto de montañas/cascadas y un sistema de túneles para la entrada y la salida de agua a las centrales eléctricas, el criterio 3 se aplica para los tramos inferiores del río.

C.2 Proceso de solicitud y período de validez

Se debe presentar una solicitud por separado para cada central eléctrica. Todas las medidas necesarias para cumplir los requisitos deben ser completadas antes de la aprobación.

La Secretaría de EKOenergía comprueba si los documentos presentados demuestran suficientemente que se cumplen todos los requisitos arriba mencionados. Si es necesario o pertinente, la Secretaría se pone en contacto con los interesados locales y/o organiza una consulta pública. La lista de centrales hidroeléctricas aprobadas por EKOenergía está disponible públicamente en www.ekoenergy.org.

La aprobación de las centrales hidroeléctricas tiene una validez de 5 años. Sin embargo, una central eléctrica será retirada de la lista en cualquier momento si no cumple los requisitos generales y específicos mencionados anteriormente. En caso de fuerza mayor que interrumpa temporalmente el cumplimiento de los criterios, se puede aplicar una excepción a la eliminación. Un caso de fuerza mayor es, por ejemplo, un desastre natural o condiciones legales repentinas que se oponen a los requisitos ambientales de EKOenergía.

C.3 Contribuciones a proyectos de protección de ríos

Por cada MWh vendido de energía hidroeléctrica con la etiqueta de EKOenergía, los proveedores pagan un mínimo de 0,10 € (diez céntimos de euro) destinados a proyectos de protección fluvial, a través del llamado Fondo Ambiental. (Esto es además del pago regular de la Tasa de Licencia (ver 6.3.) y el pago por los proyectos climáticos)

Estas contribuciones son administradas por la Secretaría de EKOenergía, bajo la supervisión de la Junta de EKOenergía. Los costos relacionados con la gestión de las contribuciones no deben superar el 5% del total de las mismas.

Las contribuciones se utilizan para implementar proyectos de restauración de ríos o proyectos que ayuden a evitar los daños ambientales causados por la energía hidroeléctrica. Los proyectos se seleccionan de manera abierta, transparente y objetiva. El objetivo geográfico de la convocatoria tiene en cuenta el país de origen de la producción de electricidad y el país donde se ha vendido la electricidad. Entre los elementos importantes en la selección de los proyectos que se financiarán figuran el impacto ecológico y la rentabilidad.

D. ENERGÍA OCEÁNICA Y MARINA

Las instalaciones oceánicas y marítimas (es decir, excluyendo las instalaciones en los ríos y en los estuarios de marea) ubicadas en las siguientes áreas sólo son aceptables si la Junta de EKOenergía los aprueba, previa consulta a las partes interesadas:

- a) Las reservas naturales designadas por las autoridades
- b) Las áreas de Natura 2000 (<http://natura2000.eea.europa.eu/>)
- c) Áreas importantes para las aves (<http://www.birdlife.org/datazone/site/search>> maps/)
- d) Sitios Patrimonio de la Humanidad, UNESCO (<http://whc.unesco.org/en/254/>)

Las áreas mencionadas anteriormente sólo se aplicarán en la medida en que se muestran en el mapa de www.ekoenergy.org

Se deberán razonar las decisiones, respetar la legislación vigente en el lugar de producción y tener en cuenta los objetivos de conservación de estas áreas. Las decisiones serán públicas.

La Junta de EKOenergía puede delegar este derecho de aprobación a otras entidades, en particular a las ONGs ambientales nacionales o regionales, por un tiempo y área bien determinados. Estas entidades estarán sujetas a las mismas obligaciones que la Junta de EKOenergía, en particular la obligación de consultar a otras partes interesadas.

Nota: Se aplican exactamente las mismas reglas a las instalaciones en ríos, rías y en los estuarios así como para (otras) energías hidráulicas (ver 8.3.C).

E. ENERGÍA GEOTÉRMICA

Las instalaciones ubicadas en las siguientes áreas sólo son aceptables si la Junta de EKOenergía las aprueba, previa consulta a las partes interesadas:

- a) Las reservas naturales designadas por las autoridades
- b) Las áreas de Natura 2000 (<http://natura2000.eea.europa.eu/>)
- c) Área importante para las aves (<http://www.birdlife.org/datazone/site/search>> maps/)
- d) Sitios Patrimonio de la Humanidad, UNESCO (<http://whc.unesco.org/en/254/>)

Las áreas mencionadas anteriormente sólo se aplicarán en la medida en que se muestran en el mapa de www.ekoenergy.org

Se deberán razonar las decisiones, respetar la legislación vigente en el lugar de producción y tener en cuenta los objetivos de conservación de estas áreas. Las decisiones serán públicas.

La Junta de EKOenergía puede delegar este derecho de aprobación a otras entidades, en particular a las ONGs ambientales nacionales o regionales, por un tiempo y área bien determinados. Estas entidades estarán sujetas a las mismas obligaciones que la Junta de EKOenergía, en particular la obligación de consultar a otras partes interesadas.

F. BIOMASA (SÓLIDO, LIQUID Y GAS)

F.1 Requisitos ambientales para la bioenergía

La electricidad producida en instalaciones de producción alimentadas con biomasa, biogás y biolíquidos califica para EKOenergía si:

1. La electricidad es electricidad procedente de cogeneración, según se define en la Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interior de la energía. Los volúmenes de la electricidad producida en cogeneración se calculan como se describe en el Anexo II de dicha Directiva.

Y

2. La eficiencia (en promedio anual) del proceso de cogeneración es como mínimo del 75%. La eficiencia es la suma de la electricidad y la producción de energía mecánica y de calor útil dividida por la aportación de combustible utilizado para el calor producido en un proceso de cogeneración y la electricidad bruta y la producción de energía mecánica. Todas las palabras de la fórmula se interpretan de conformidad con la Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el interior de la energía mercado⁴.

Y

3. La bioenergía proviene de las siguientes fuentes:

a) Biomasa leñosa cosechada en el Espacio Económico Europeo (EEE), pero con excepción de:

- Tocones y raíces.
- La biomasa leñosa cosechada en áreas protegidas: reservas naturales designadas por las autoridades, las zonas Natura 2000 y la UNESCO sitios del Patrimonio Mundial, a menos que hayan sido cosechados de acuerdo con un plan de gestión de la naturaleza aprobado por una agencia de protección de la naturaleza nacional o regional.
- Los troncos con un diámetro a la altura del pecho (DAP) de más de 20 cm. Sin embargo, estos troncos se pueden utilizar si no son adecuados para cualquier otro uso industrial a causa de descomposición de la raíz (*Heterobasidion*) u otros agentes patógenos. Otras excepciones pueden ser aceptadas por la Junta EKOenergía.
- Los productos forestales procedentes de países donde las talas en los bosques disponibles para el suministro exceden el 80% del incremento anual de los bosques, a menos que se pueda demostrar que provienen de una región donde las talas son menos del 70% del incremento anual de los bosques. La tasa de tala a tener en cuenta es el promedio de las cifras disponibles de los últimos 5 años.

⁴ Calor útil es el calor producido para satisfacer una demanda económicamente justificable de calor o refrigeración. No supera las necesidades de calor o refrigeración que de otro modo sería satisfecha en condiciones de mercado por procesos de generación de energía distintos de la cogeneración. Se incluye, por ejemplo, la necesidad de calor en los procesos industriales.

- b) Los gases procedentes de la fermentación anaeróbica de residuos orgánicos municipales provenientes de la EEE.
- c) Los gases procedentes de la fermentación anaeróbica de estiércol procedente de la EEE.
- d) Los residuos orgánicos de los procesos de producción que tiene lugar en el EEE. Por ejemplo, residuos de la industria alimentaria o subproductos de la industria forestal y productos de desecho como, aserrín, corteza y astillas de madera, así como licor negro y otros licores concentrados.
- e) Biomasa no forestal procedente de la gestión de la naturaleza, de acuerdo con un plan de gestión de la naturaleza aprobado por una agencia de protección de la naturaleza nacional o regional.

Las mismas categorías de biomasa procedente de zonas vecinas europeas pueden ser permitidas por la Junta de EKOenergía, tras consultar a las partes interesadas pertinentes. La decisión será pública. La utilización de los planes de certificación de la industria forestal y de la biomasa existentes puede contribuir a que el proceso de aprobación se lleve a cabo de manera más eficiente.

En este apartado, los territorios de ultramar no son considerados como parte de la EEE y Suiza tiene el mismo trato de favor que los países del EEE. La electricidad procedente de la bioenergía y producida en otros países no pertenecientes al EEE no puede venderse como EKOenergy hasta que la Junta de EKOenergy haya decidido las condiciones.

Regla especial en el caso de la co-combustión

Si un dispositivo de producción utiliza formas admisibles de biomasa y otros combustibles, sólo puede producir electricidad calificada como EKOenergía si la biomasa elegible constituye al menos el 50% de la cantidad de combustible total anual del dispositivo de producción.

Si ese requisito se cumple, la cantidad de electricidad que se califica como EKOenergía es la siguiente:

$$\text{Electricidad de cogeneración} \quad x \quad \frac{\text{biomasa elegible utilizada durante el año natural}}{\text{entrada total de combustible durante el año natural}}$$

En el caso de dispositivos de producción alimentados por una mezcla de biomasa elegible y biomasa no elegible, se aplican reglas especiales con respecto a las ventas. Ver 8.4.

F.2 Auditoría de los dispositivos de producción alimentados con bioenergía

El cumplimiento de los criterios será revisado por lo menos una vez al año por:

- Las mismas entidades revisando las instalaciones de biomasa en nombre de las autoridades en el marco de la legislación de garantía de origen, normativa sobre intercambio de emisiones y/o la legislación del plan de apoyo,
- O por cualquier otro auditor externo cualificado acreditado por una organización miembro (con todos los derechos) de la Cooperación Europea para la Acreditación.

El informe de auditoría debe ser enviado a la Secretaría de EKOenergía. Véase también la parte 11.4 de este texto.

8.4. ¿CÓMO SABER SI LA ELECTRICIDAD DE UN DISPOSITIVO DE PRODUCCIÓN CALIFICA?

Los proveedores necesitan información sobre si una producción particular (demostrada por una Garantía de Origen) cumple con los criterios de elegibilidad y sostenibilidad de EKOenergía. Para ello, utilizarán la información disponible en la Garantía de Origen y/o en la página web de EKOenergía.

En la Garantía de Origen

En muchos países, y en particular en los que usan el sistema EECS (véase el capítulo 10), la Garantía de Origen también puede incluir información adicional por medio de una etiqueta de ICS (*Independent Certification Scheme*).

EKOenergía tiene la intención de llegar a un acuerdo con la *Association of Issuing Bodies* (véase el capítulo 10) así como con los distintos organismos emisores de Garantías de Origen, con respecto al funcionamiento de EKOenergía como un programa de ICS. Debido a que los criterios de EKOenergía se formulan de tal manera que la prueba de conformidad se puede demostrar por el productor como un hecho (por ejemplo, una resolución de la Junta de EKOenergía), el procedimiento para obtener la etiqueta ICS puede ser simple.

Incluso si la Garantía de Origen no tiene una etiqueta de ICS EKOenergía, todavía contiene información útil, tal como el nombre y la ubicación de la planta de energía. Esta información puede combinarse con la información disponible en el sitio web de EKOenergía para determinar si la Garantía de Origen califica para EKOenergía.

En la página web de EKOenergía

La Secretaría de EKOenergía, en colaboración con las partes interesadas, desarrollará herramientas en línea para facilitar el proceso de selección:

- Mapas con las áreas protegidas (como aparece en el apartado 8.3).
- Una lista actualizada en línea con las instalaciones autorizadas (especialmente para estos casos donde otros criterios se han establecido a parte de los territoriales).
- Listas no exhaustivas de las instalaciones que son automáticamente elegibles (tales como las turbinas eólicas fuera de las áreas protegidas).
- Listas no exhaustivas de las instalaciones no elegibles.

Regla especial para dispositivos de producción alimentados con biomasa

La posibilidad de tener una etiqueta ICS de EKOenergía es particularmente importante en el caso de instalaciones que utilizan tanto fuentes de bioenergía elegibles como fuentes de bioenergía no elegibles (ver 8.3.F).

Siempre y cuando esto no sea posible, los proveedores sólo pueden vender electricidad etiquetada como EKOenergía de dispositivos de producción que utilicen bioenergía si el Contrato de Licencia

de EKOenergía les permite hacerlo. El Contrato de Licencia también especifica de qué instalaciones puede provenir dicha electricidad.

Fecha

La fecha pertinente para determinar si la electricidad califica para EKOenergía, es la fecha de producción de dicha electricidad (fecha de producción tal como se menciona en la Garantía de Origen, véase también el Capítulo 10).

9. CLIMA

9.1. FONDO CLIMÁTICO

Por cada MWh de EKOenergía vendido, se ha de contribuir al menos 0,10 € (diez céntimos de euro) al Fondo Climático de EKOenergía. El dinero de dicho fondo se utilizará para estimular nuevas inversiones en energía renovable y para aumentar la proporción de energía renovable en la producción mundial de electricidad.

Con el fin de ser lo más eficiente posible, EKOenergía no pondrá en marcha iniciativas propias, sino que hará uso de mecanismos e instrumentos existentes.

La Junta de EKOenergía decide como usar el dinero del Fondo Climático, teniendo en cuenta las recomendaciones de las partes interesadas, y en particular las recomendaciones de las empresas proveedoras de EKOenergía, las ONGs ambientales y el Grupo Asesor de EKOenergía.

Las posibles medidas son (lista no exhaustiva):

- La inversión en energías renovables en los países en desarrollo. Si los proyectos financiados conducen a subvenciones de carbono, estos serán cancelados (proporcionalmente) con el fin de evitar la doble contabilidad.
- La inversión en proyectos de energía renovable en países europeos que tienen un alto potencial para el desarrollo de energía renovable, pero que carecen de los recursos necesarios.
- Pequeños proyectos de energía renovable con un alto valor añadido ambiental y social.
- La cancelación de permisos ETS europeos, tan pronto como haya indicios de escasez en el mercado.

Los comercializadores pueden, en colaboración con ONGs nacionales y regionales, pedir a la Junta de EKOenergía que reserve las contribuciones al Fondo Climático resultantes de sus ventas para un país en particular, y que lo destine a proyectos energéticos adicionales. Estos proyectos tienen que estar ubicados en el país de venta, y el solicitante tiene que demostrar que el proyecto tiene un alto valor ambiental y social añadido. Estos proyectos también pueden incluir inversiones en ahorro de energía, siempre y cuando los beneficios sean cuantificables.

9.2. EKOENERGÍA FULL POWER

En el contexto de la electricidad verde, los especialistas se refieren a la adicionalidad cuando se habla de capacidad adicional de producción renovable o a la reducción adicional de carbono, en comparación con una línea de referencia que se hubiera producido bajo las condiciones de mercado actuales y en el marco legal existente (incluyendo el apoyo público).

Una de las respuestas de EKOenergía para quienes están dispuestos a estimular la adicionalidad, es la posibilidad de poder adquirir EKOenergía Full Power. EKOenergía Full Power es EKOenergía con una mayor contribución al Fondo Climático. La contribución por MWh tiene que ser suficiente para proveer el capital para las inversiones en la producción renovable (preferiblemente solar o eólica) capaz de producir 1 MWh de electricidad renovable durante su vida útil esperada. El importe exacto de la contribución dependerá de los proyectos seleccionados y probablemente disminuirá con el tiempo.

10. ORIGEN, SEGUIMIENTO Y DOBLE CONTABILIDAD

10.1. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

EKOenergía utiliza los siguientes mecanismos de seguimiento:

- Sistema de Garantías de Origen según lo establecido en aplicación del artículo 15 de la Directiva de Energías Renovables (Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables).
- Otros sistemas de reclamación pueden calificar para EKOenergía, si:
 - La entidad que ejecuta el sistema "*book and claim*" es la única en hacerlo en un área determinada. Si la entidad no ha sido designada por las autoridades, ésta tiene que ser aprobada por la Junta de EKOenergía.
 - Los certificados se cancelan como prueba de la venta/consumo.
 - Se evita la doble contabilidad, por ejemplo, teniendo en cuenta las cancelaciones en el mix residual del país.
- Este es por ejemplo el caso de países fuera de la EU que han adoptado el sistema EECS (Sistema Europeo Certificado Energético⁵), como Noruega, Islandia y Suiza.
- En principio, las Garantías de Origen⁶ se cancelarán en el dominio⁷ del consumo y el uso de las Garantías de Origen deberá estar en consonancia con la legislación nacional sobre el seguimiento de la electricidad y la divulgación de la misma. Todas las cancelaciones tienen que ser reportadas a RE-DISS/EPED (Para los dominios integrados en el grupo AIB⁸, esto se cumple).

⁵ El sistema EECS ha sido desarrollado por AIB (Association of Issuing Bodies, www.aib-net.org) y está en uso en 15 países de Europa (2013).

⁶ En el resto de este apartado, así como en todos los capítulos anteriores y los capítulos siguientes de este texto, el término "Garantías de Origen" debe leerse como "Garantías de Origen, y otros certificados de electricidad de seguimiento" aceptados por EKOenergía en línea con el Apartado 10.1 de este texto.

⁷ Un dominio es la zona donde la entidad supervisora de la emisión, transferencia y cancelación de las garantías de origen, está activo. Se refiere casi siempre un país

⁸ AIB conecta los registros de las Garantías de Origen nacionales, que están vinculados a la misma, y permite a estos inter-comunicación, con el fin de transferir los certificados. Es administrado por la *Association of Issuing Bodies* (www.aib-net.org).

En algunos casos, EKOenergía también acepta cancelaciones en el dominio de la producción, en nombre del consumo en otro dominio. Véase 10.3.

10.2. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN

La importación y exportación sólo son posibles si se cumplen las siguientes condiciones:

- Las Garantías de Origen exportadas se eliminan del mix residual del dominio exportador.
- En ambos dominios el mix residual se calcula por el organismo oficial designado y de acuerdo con las recomendaciones de REDISS/EPED.
- El dominio de importación y exportación tienen la obligación de comunicar información sobre la electricidad de acuerdo con las recomendaciones de REDISS/EPED.
- Ambos dominios proporcionarán estadísticas transparentes de importación/exportación para REDISS/EPED. Esto se cumple en los dominios relacionados con el hub de AIB.

10.3. CANCELACIONES EN PAÍS DIFERENTE AL DE CONSUMO

Las Garantías de Origen también se pueden cancelar en el dominio de la producción en nombre del consumo en otro lugar (cancelación ex-dominio), pero sólo en los casos siguientes:

- La cancelación de las Garantías de Origen en ámbitos relacionados con el hub de AIB (véase la nota a pie de página nº 8), en nombre del consumo en ámbitos no vinculados al hub de AIB (debido a que la exportación de los atributos de electricidad renovable se tiene en cuenta en el cálculo del mix residual por RE-DISS/EPED).
- Las cancelaciones ex-dominio de garantías de origen en países no vinculados al hub AIB sólo son posibles después de la aprobación de la Junta de EKOenergía. Esto sólo es posible si se excluye la doble contabilidad y si el dominio a cancelar proporciona información a RE-DISS/EPED sobre la cantidad y el tipo de las Garantías de Origen canceladas, especificadas para cada país de consumo. La decisión de la Junta de EKOenergía de permitir las cancelaciones de ex-dominio en los países que no están vinculados al cubo AIB, tiene que ser tomada según el país, debe tener una duración limitada y no debe convertirse en una razón para que tales países no se afilien a un sistema de intercambio europeo.

10.4. INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Junta de EKOenergía decide sobre la interpretación de estos criterios. Una lista con los dominios aceptados estará disponible en www.ekoenergy.org. La página web también especifica qué transferencias internacionales son posibles (para EKOenergía), y qué en dominios se pueden cancelar las Garantías de Origen de parte del consumo de EKOenergía en otros dominios.

EKOenergía acepta el sistema I-REC como un sistema de seguimiento válido para EKOenergía con las siguientes especificaciones/limitaciones:

- Sólo permitimos la venta de electricidad verde en el mismo país donde se ha producido la electricidad.

- Los certificados tienen que ser usados/cancelados dentro de 1 año después de la producción de la electricidad.

- El reconocimiento del sistema I-REC como sistema de seguimiento de EKOenergía puede ser retirado en cualquier momento con un aviso previo de dos años.

- El mismo MWh no puede ser usado al mismo tiempo en el mercado de compensación de carbono.

11. AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN

11.1. ¿QUIÉN PUEDE AUDITAR Y CÓMO?

Los hechos y cifras que no hayan sido comprobados por las autoridades europeas, nacionales o regionales, deben ser verificados por un auditor legal según se define en la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales. En el caso de los países no pertenecientes al EEE, la verificación tiene que ser realizada por un auditor que cumpla todos los requisitos de las Normas Internacionales de Auditoría y que haya sido aceptado previamente por la Junta de EKOenergía.

La auditoría se basará en una lista de verificación proporcionada por la Secretaría de EKOenergía. Se aprovecharán todas las oportunidades para simplificar el proceso de verificación (en particular utilizando las herramientas, procedimientos y comprobaciones existentes).

11.2. ¿QUIÉN TIENE QUE SER AUDITADO Y POR QUÉ?

A. SUMINISTRADORES DE ELECTRICIDAD

Un auditor externo se encargará de auditar a los proveedores de EKOenergía y verificar si:

- La cantidad y el tipo de electricidad EKOenergía entregado (subdividido por fuente de producción y país de origen) coincide con la cantidad y el tipo de Garantías de Origen cancelado por el proveedor. Tenga en cuenta que el suministrador, así como el auditor encontrará toda la información necesaria para determinar si la Garantía de Origen es válida para EKOenergía o no, en la Garantía de Origen en sí y / o en la página web de EKOenergía.
- RE-DISS / EPED ha sido informado de la cancelación, de conformidad con el capítulo 10 de este texto. Esto sólo se aplica a las cancelaciones en dominios que no estén relacionados con el grupo AIB.
- La contribución para financiar el trabajo EKOenergía (ver 6.3), coincide con la cantidad de EKOenergía vendida.
- La contribución al Fondo Ambiental (ver 8.3.C) coincide con cantidad de la EKOenergía hidroeléctrica vendida. Asimismo, el auditor verifica afirmaciones acerca de los pagos superiores del mínimo establecido.
- La contribución al Fondo Climático (véase el Capítulo 9) coincide con la cantidad de electricidad

de EKOenergía vendida. El auditor también verifica afirmaciones sobre los pagos superiores del mínimo establecido. Las ventas de EKOenergía Full Power tienen que ser listadas aparte (Capítulo 9.2).

B. LOS PROVEEDORES DE GARANTÍAS DE ORIGEN EN CASO DE COMPRA DESAGREGADA⁹

EKOenergía es una etiqueta de la electricidad suministrada a los consumidores. No es una etiqueta de Garantías de Origen. Si los consumidores compran la electricidad de manera desagregada (electrones de un proveedor, Garantías de Origen de otro), EKOenergía se dará en el lugar de consumo. Sin embargo, por razones prácticas, es conveniente organizar la auditoría en el nivel de los proveedores de las Garantías de Origen y no en el lugar donde la electricidad física cumple con las Garantías de Origen (es decir, el lugar de consumo). Los proveedores de Garantías de Origen tienen acceso directo a toda la información, saben cómo cumplir con todos los criterios y se pueden combinar los datos, lo que permite economías de escala. Por otra parte, los componentes que prestan (Garantías de Origen) sólo tienen valor para los consumidores si se combinan con la electricidad física.

Por lo tanto, en el caso de compra desagregada, un auditor externo auditará el proveedor de garantías de origen y verificará si:

- La cantidad y el tipo (subdividido por fuente de producción y país de origen) de las Garantías de Origen que se han vendido a los consumidores dispuestos a consumir EKOenergía, coincide con la cantidad y el tipo de Garantías de Origen canceladas.
- RE-DISS / EPED ha sido informado de la cancelación, de conformidad con el capítulo 10 de este texto. Esto sólo se aplica a las cancelaciones en dominios que no estén relacionados con el grupo AIB.
- La contribución para financiar el trabajo EKOenergía (ver 6.3), coincide con la cantidad de EKOenergía vendida.
- La contribución al Fondo Ambiental (ver 8.3.C) coincide con la cantidad de EKOenergía hidroeléctrica vendida. Asimismo, el auditor verifica afirmaciones sobre de los pagos superiores al mínimo establecido.
- La contribución al Fondo Climático (véase el capítulo 9) coincide con la cantidad de electricidad EKOenergía vendida. Asimismo, el auditor verifica afirmaciones sobre superiores al mínimo establecido. Las ventas de energía EKOenergía Full Power tienen que ser mencionadas aparte (capítulo 9.2).

11.3. SEGUIMIENTO

La auditoría deberá ser presentada por el proveedor a la Secretaría de EKOenergía anualmente, y no más tarde del 30 de junio (para las ventas del año anterior).

La Secretaría EKOenergía puede organizar (a cargo de EKOenergía) verificaciones y controles adicionales. Las condiciones y el procedimiento se especifica en el Contrato de Licencia.

⁹ Compra desagregada significa que el consumidor compra la electricidad física separada de la Garantía de Origen.

11.4. AUDITORÍAS ANUALES PARA LOS DISPOSITIVOS DE PRODUCCIÓN QUE UTILIZAN BIOENERGÍA

El cumplimiento de los criterios enumerados en 8.3.F serán revisados por lo menos una vez al año por:

- Las mismas entidades que controlen las instalaciones de biomasa en nombre de las autoridades en el marco legislativo de las Garantías de Origen, normativa sobre comercio de emisiones y / o el plan legislativo de apoyo.
- O por cualquier otro auditor externo cualificado acreditado por una organización miembro (con todos los derechos) de la Cooperación Europea para la Acreditación.

La verificación incluye:

- La producción total de electricidad.
- La producción total de calor.
- El aporte total de combustible, su composición y el valor calórico de cada uno de los combustibles utilizados.
- La eficiencia del proceso de cogeneración.
- La cantidad y el tipo de entrada de biomasa que son elegibles para EKOenergía.

La auditoría tiene que ser enviada a la Secretaría de EKOenergía.

La Secretaría de EKOenergía puede organizar (a su propio costo) verificaciones y controles adicionales. Tenga en cuenta que esta no es una auditoría de EKOenergía, y que esto no da un estatus de EKOenergía para el dispositivo de producción. Es sólo uno de los requisitos que tiene que cumplir para poder vender la electricidad procedente de dispositivos de producción como EKOenergía. Véase el capítulo 8.3.F

12. ¿CÓMO VENDER EKOENERGÍA?

Los suministradores que deseen vender EKOenergía deberán completar y firmar el "Contrato de Licencia para los suministradores de electricidad" (descargable en www.ekoenergy.org/es) y enviarlo a la Secretaría de EKOenergía. Los suministradores pueden empezar a vender EKOenergía tan pronto como EKOenergía haya firmado la misma copia del Contrato de Licencia y la haya reenviado al suministrador. Ambas partes deben cumplir todas las condiciones de dicho Contrato.

Los proveedores de Garantías de Origen, dispuestos a ayudar a sus clientes a cumplir con los requisitos EKOenergía, deberán completar y firmar el "Contrato de Licencia para ventas desagregadas" (descargable en www.ekoenergy.org/es) y enviarlo a la Secretaría de EKOenergía. Pueden empezar a utilizar el nombre y el logotipo de EKOenergía tan pronto como EKOenergía haya firmado la misma copia del Contrato de Licencia y la haya reenviado al suministrador. Ambas partes deben cumplir todas las condiciones de dicho Contrato.

La Secretaría de EKOenergía velará por el cumplimiento de los términos del Contrato de Licencia y sus anexos.

13. APORTACIONES

En este capítulo se ofrece una visión general de las contribuciones antes mencionadas.

Para cada megavatio-hora vendido como EKOenergía, el proveedor paga un mínimo 0,08 € (ocho céntimos de euro) a la organización de EKOenergía, para financiar actividades de la red y apoyar sus acciones para incrementar la demanda de electricidad renovable.

Si durante un año natural se venden más de 250 GWh de EKOenergía al mismo consumidor final, este aporte no tiene que ser pagado por la parte que excede los 250 GWh (véase también el capítulo 6).

Por cada megavatio-hora vendido como EKOenergía, se hará una aportación de mínima de 0,10 € (diez céntimos de euro) al Fondo Climático de EKOenergía (véase también el capítulo 9).

Por cada megavatio-hora de energía hidroeléctrica vendida como EKOenergía, se hará una aportación mínima de 0,10 € (diez céntimos de euro) al Fondo Ambiental de EKOenergía (véase también el capítulo 8.3.C).

14. NOMBRE Y LOGO

EKOenergía utiliza el siguiente logo:

Vea también www.ekoenergy.org/about-us/logo



EKOenergy es el principal nombre de comunicación. Dependiendo del idioma de la región, se pueden utilizar variantes similares:

EKOenergi: danés, noruego, sueco

EKOenergía: vasco, catalán, estonio, finlandés, italiano, húngaro, polaco, portugués, eslovaco

EKOenergía: español

EKOenergie: checo, holandés, alemán, luxemburgués, rumano

EKOénergie: francés

EKOenerji: azerí, turco

EKOenergija: bosnio, croata, lituano, croata, esloveno

EKOenergija: letón

EKOenergija: albanés

EKOenerxía: gallego

EKOorka: islandés

ЕКОэнергия: bielorruso, kazajo, ruso

ЕКОенергия: búlgaro

ЕКОенергија: macedonio, serbio

ЕКОенергія: ucraniano

ЕΚΟενέργεια: griego

La Secretaría puede aceptar cualquier otro nombre y/o logotipo de comunicación para una región en particular, así como para un producto especial de una empresa en particular.

15. REVISIÓN DE LOS CRITERIOS

EKOenergía es un estándar dinámico. A medida que el conocimiento y la experiencia sigan avanzando, también lo hará EKOenergía. Cualquier parte interesada puede enviar comentarios acerca de los requisitos de EKOenergía o sugerir un cambios en los criterios en cualquier momento, poniéndose en contacto con la Junta de EKOenergía.

Todas las revisiones seguirán las directrices establecidas por el Código ISEAL de Buenas Prácticas para el Establecimiento de Estándares Sociales y Ambientales.

Dentro de los 3 años después de su lanzamiento, EKOenergía evaluará su política en relación con:

- Las áreas protegidas, y considerará si es necesario incluir áreas adicionales en la lista, tales como las designadas en cumplimiento del Acuerdo sobre la Conservación de Poblaciones de Murciélagos Europeos, EUROBATS, 1991 y el Acuerdo RAMSAR.
- Las reglas para electricidad procedente de instalaciones alimentada por bioenergía.
- Las reglas para la energía hidroeléctrica.